



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año IV

4 de Mayo de 1990

Núm. 53

---

## INDICE

<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	<b>Pág.</b>	<b>PNL-145</b>	<b>Pág.</b>
<b>EN TRAMITE</b>		<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROTECCION DEL PARQUE NATURAL "VOLCAN DE LA CORONA Y MAL PAIS DE LA CORONA".</b>	<b>601</b>
<b>PNL-143</b>		<b>PNL-146</b>	
<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE OBRAS ENTRE EL COLEGIO PUBLICO "MARTIN COBOS" Y EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE FIRGAS.</b>	<b>599</b>	<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL DIQUE DE GRAN TARAJAL.</b>	<b>602</b>
<b>PNL-144</b>		<b>INTERPELACIONES</b>	
<b>DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y C.D.S., SOBRE UTILIZACION DE COMBUSTIBLE FOSIL DIFERENTE DE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO O GAS-NATURAL.</b>	<b>600</b>	<b>I-24</b>	
		<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIER-</b>	

DA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA MODIFICACION DEL RÉGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS. 603

I-26

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLITICA DE CARRETERAS. 604

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**

**PREGUNTAS**

PO-240

DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES, SOBRE CONCESION DE SUBVENCION POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES. 604

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES**

PE-209

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NUMERO DE CAMAS TURISTICAS AUTORIZADAS EN LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. 605

PE-210

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE INVERSIONES PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1989. 606

PE-213

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE LA NO DISCRIMINACION DE LA MUJER. 606

PE-214

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA ADQUISICION DEL EDIFICIO ANTES DESTINADO AL COLEGIO VIERA Y CLAVIJO, EN VEGUETA. 607

PE-215

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD DE AUDITORIAS POR EL GOBIERNO. 608

**COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

**COMUNICACIONES**

CG-9

SOBRE EL TURISMO EN CANARIAS 610

**PROPOSICIONES NO DE LEY****EN TRAMITE**

PNL-143

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE OBRAS ENTRE EL COLEGIO PUBLICO "MARTIN COBOS" Y EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE FIRGAS.**

**PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990 admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), sobre obras entre el colegio público "Martín Cobos" y el campo de futbol Municipal de Fargas, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º. 1 del Reglamento del parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

**PROPOSICION NO DE LEY QUE PRESENTA ANTE LA COMISION DE EDUCACION DEL PARLAMENTO DE CANARIAS PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA**

El Grupo Parlamentario de IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo de los artículos 160 y 161 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. El día 27 de febrero de 1988, las lluvias torrenciales acaecidas por esas fechas produjeron, en la Villa de Fargas, el derrumbe del muro limítrofe entre el Colegio Público "Martín Cobos" y el Campo de Futbol Municipal "Domingo Ponce".

2. Segun Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Fir-

gas de fecha 8 de abril de 1988, fue declarado "Zona catastrófica de inminente peligro" el lugar de los hechos: la instalaciones escolares y el campo de fútbol.

3. La caída del muro en cuestión produjo, en el Colegio, la inutilización del patio escolar y el cierre del Comedor. Asimismo provocó la clausura del Campo de Fútbol en días de lluvias. Es decir, una situación de inseguridad permanente para personas y bienes afectados.

4. Transcurridos más de dos años desde que ocurriera el siniestro, los vecinos de Fargas siguen padeciendo las consecuencias de esta situación, agravada por el paso del tiempo. Cada día que pasa aumenta, lenta pero inexorablemente, el grado de peligrosidad y el riesgo para la integridad de las personas que hacen uso de unas instalaciones sometidas a un proceso de deterioro constante.

5. La magnitud de este problema escapa a las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Fargas, con un presupuesto corto y unas arcas municipales incapaces, en solitario, de hacer frente a las obras conducentes a la solución del problema. El Técnico Municipal de este Ayuntamiento elaboró en su día un Proyecto Técnico, sobre el particular, con un presupuesto aproximado a los 80 millones de pesetas; valoración económica rechazada de plano, al considerarla excesiva, por el propio Presidente del Gobierno Canario. Sin embargo nunca se ofreció, por quienes desestismaron aquella propuesta, ningún proyecto alternativo con un costo inferior.

6. Hasta el momento, los improbables esfuerzos realizados por la Corporación Municipal, el Consejo Escolar la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. "Martín Cobos" o el Club Deportivo Fargas, encaminados a intentar solventar el asunto han resultado, desgraciadamente, infructuosos. El envío de telegramas y escritos o la realización de entrevistas con la Dirección Territorial de Educación de las Palmas, la Dirección General de deportes, con el anterior Consejero de Educación, con el Vicepresidente e incluso con el Presidente del Gobierno Canario de muy poco o nada han servido. Es más, al parecer, el actual Consejero de Educación se ha negado hasta el momento a recibir a las autoridades locales de este municipio para tratar sobre el particular.

7. Dado el estado de la cuestión, se hace preciso acometer la solución del problema. No se puede seguir permitiendo que, por ejemplo, la labor que ofrece un servicio social como es el Comedor Escolar del Colegio siga vetada a más de trescientas familias de Fargas. Que la Cancha Escolar continúe gravemente dañada. O que, cada vez que se producen lluvias, se haya de proceder a clausurar el Campo de Futbol. Sin olvidar que, las lluvias de este último invierno, causaron nuevos derrumbamientos en la zona, que ocasionaron la ampliación y

profundización de las grietas ya existentes en los restos de muro que quedan en pie y en las dependencias del Comedor Escolar.

Y no nos engañemos, mas pronto o más tarde, pudiera producirse una tragedia de consecuencias incalculables si no son tomadas, cuanto antes, las medidas oportunas encaminadas a poner fin a esta situación insostenible.

#### TEXTO DE LA P.N.L.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1.- Para que elabore un proyecto técnico encaminado a acometer la mejor solución posible al derrumbe del muro limitrofe entre el C.P. "Martín Cobos" y el campo de fútbol municipal "Domingo Ponce" de Firgas, y que permita la puesta en funcionamiento del comedor y el uso del Patio Escolar de dicho colegio. La redacción de dicho Proyecto Técnico podrá ser consultada con el Ayuntamiento de Firgas.

2.- El Presupuesto Económico del Proyecto Técnico adoptado como solución al problema antes mencionado será aportado por el Gobierno de Canarias en, al menos, un 80% de su cuantía.

3.- La Ejecución del Proyecto Técnico adoptado para solucionar el problema del derrumbe del muro mencionado comenzará a la mayor brevedad posible.

En Canarias, a 10 de abril de 1990.

Antonio González Viéitez,  
Portavoz del G.P. I.C.U.

NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa el Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº. 505, de 10 de abril de 1990).

PNL-144

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y C.D.S., SOBRE UTILIZACION DE COMBUSTIBLE FOSIL DIFERENTE DE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO O GAS-NATURAL.**

#### PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990 se admite a trámite la Proposición no de Ley, de los Grupos Parlamentarios Popular y C.D.S., sobre utilización de combustible fósil diferente a los derivados del petróleo o gas-natural, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º. 1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DE LA CAMARA

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS abajo firmantes, y conformes a lo dispuesto en el art. 160 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

#### ANTECEDENTES:

Con motivo de la tramitación parlamentaria del Plan Energético de Canarias, PECAN 89, y debido a una propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al margen de la propuesta presentada por los grupos que apoyan al Gobierno, se introdujo un añadido en el capítulo de generación eléctrica, en el sentido de abrir posibilidades a utilizar cualquier tipo de combustible fósil en las próximas centrales de ciclo de vapor de 2 x 80 MW. a construir en Tenerife y Gran Canarias. Durante el transcurso de la sesión plenaria, se trató de pactar una enmienda transaccional que matizase las conducciones objetivas en las que se podría considerar un combustible fósil que no fuese el gas-natural ni derivados del petróleo.

Dicha enmienda no se pudo introducir al no haberse producido unanimidad en la Cámara, consecuentemente sólo queda la opción de presentar una iniciativa parlamentaria del mismo rango que la que había aprobado las propuestas de Resolución del PECAN-89, y ésta era mediante una Proposición no de ley, que se incorporase a la Propuesta de Resolución aprobada.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios firmantes, someten al Pleno de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1.- El Parlamento de Canarias considerará la posibilidad de usar un combustible fósil diferente de los derivados del petróleo o gas-natural cuando estime que puedan existir problemas de desabastecimiento o se produzca una elevación considerable de los precios internacionales de los hidrocarburos.

Las valoraciones de las razones objetivas expuestas serán consideradas por el Parlamento de Canarias.

2.- Considerando la Resolución aprobada el pasado 3 de enero de 1990 y la presente, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que en la construcción de las actuales centrales de ciclo de vapor de 2 x 80 MW., a instalar en Granadilla en Tenerife y Barranco de San Bartolomé de Tirajana en Gran Canaria, solamente se autoricen la incorporación de aquellos elementos necesarios para el funcionamiento con cualquier combustible fósil, que sean internos y que su incorporación y que su incorporación posterior impliquen trastornos graves de funcionamiento de la central, como pudiera ser la paralización de la misma.

3.- La Presente Proposición no de Ley, en su artículo 1 y 2, se incorporará como Anexo a la Resolución sobre el PECAN-89, dentro del capítulo de Generación Eléctrica.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 1990.

ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL,  
PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR.

JESUS MORALES MORALES,  
PORTAVOZ DEL G. P. C.D.S.

A la presente Proposición no de Ley se adhiere el Diputado abajo firmante:

TOMAS PADRON MORALES,  
PORTAVOZ A.H.I.

NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 542, de 19 de abril de 1990).

PNL-145

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PROTECCION DEL PARQUE**

## **NATURAL "VOLCAN DE LA CORONA Y MAL PAIS DE LA CORONA"**

### **PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre protección del Parque Natural "Volcán de La Corona y Mal País de La Corona", ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley, a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión de Política Territorial.

### **ANTECEDENTES**

En la década de los 60, el Cabildo Insular de Lanzarote, por medio de su Presidente, don José Ramírez Cerdá, inició una política de conservación, acondicionamiento y exaltación de los espacios de bellezas naturales de la isla, cuyos frutos más destacados se sustentan en un importante catálogo de realizaciones que hoy constituyen el sello de identidad de las cosas bien hechas en la isla de Lanzarote.

Dentro de esa acertada actividad programática de futuro, fue creada en el norte de la isla, concretamente, en el término municipal de Haría, el denominado "Parque Insular del Mal País de la Corona". Dado su interés geológico, faunístico y florístico (bosque enano de tabaibal), así como por constituir uno de los tubos lávicos más importantes de la tierra, suponen, sin lugar a dudas, un hito singular en las versiones que la naturaleza cobra en el planeta.

Esta manifiesta sensibilidad demostrada desde entonces por el Cabildo, César Manrique y un numeroso equipo de colaboradores, amén de la inmensa mayoría de los lanzaroteños, fue también compartida por el Gobierno de Canarias presidido por Jerónimo Saavedra Acevedo, al calificar mediante la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, el Parque Natural "Volcán de la Corona y el Mal País de La Corona".

Dicha Ley obliga al Gobierno Autónomo a arbitrar cuantas medidas sean necesarias y oportunas para la conservación, cuidado, mantenimiento y vigilancia, de la zona, máxima cuando en el indicado parque se encuentran la Cueva de los Verdes y los Jameos del Agua, administrados y gestionados por el Cabildo en óptimas condiciones en lo que se refiere a su conservación y cuidado.

Por contra, no podemos decir lo mismo en lo que concierne a los 5 km. de cueva, que no se hallan en las debidas condiciones para ser visitada. Otra tanto podemos decir de los 7 u 8 Jameos de entrada o salida al tubo lávico y sus terrenos colindantes muchos de los cuales se encuentran en finca de propiedad privada. En iguales términos, hemos de referirnos a la práctica totalidad del parque cuya responsabilidad de gestión compete al Gobierno de Canarias en virtud de la Ley mencionada.

El progresivo deterioro que se viene registrando en la superficie del parque tiene sus pruebas más evidentes en las extracciones de piedra volcánica; en el intento de construcción de una industria turística en el interior de un determinado Jameo privado que forma parte de la cueva y que afortunadamente logró abortarse por la decidida acción del Ayuntamiento de Haría; y en la degradación que de un tiempo a esta parte está sufriendo un tramo de tubo lávico denominado "Cueva de los Lagos" que, ante la actuación incontrolada de algunos visitantes, en su mayoría depredadores de la naturaleza, está soportando suciedades y vertidos de residuos sólidos, así como la rotura y desaparición de goterones de lava (pequeños estafilos), fractura de sus paredes y cierta contaminación de sus tres lagos.

Todo ello exige una actuación decidida y urgente por parte del Ejecutivo Autonómico con el fin de corregir y mejorar este maltratado parque natural.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta a la Comisión de Política Territorial la siguiente Proposición no de Ley.

#### TEXTO:

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias:

1.- Que por parte de la Consejería de Política Territorial se disponga lo necesario para proveer de la vigilancia adecuada al parque natural "Volcán de La Corona y Mal País de la Corona".

2.- Que se establezcan las prohibiciones y limitaciones de uso que resulten necesarias para garantizar los fines de protección que la legislación autonómica de Espacios Naturales contempla, así como que se articule un régimen adecuado de visitas guiadas y/o controladas, una vez se justifiquen éstas por motivos científicos, culturales, espeleológicos o sociales de acreditado interés público.

3.- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1975 de 2 de mayo de Espacios Naturales Protegidos, la cual declara de utilidad pública e interés social los bienes y derechos afectados, y por entender que resulta necesario para los fines de protección, se proceda a la expropiación o permuta compensatoria de los terrenos privados en los que se encuentran las entradas y/o salidas "Jameos" del tubo lávico del Mal País de la Corona.

Canarias, a 18 de abril de 1990.

EL PORTAVOZ,  
Juan Alberto Martín Martín.

NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 548, de 19 de abril de 1990).

PNL-146

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL DIQUE DE GRAN TARAJAL.**

#### PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990 se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el Dique de Gran Tarajal, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º. 1 del Reglamento del parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a iniciativa del Diputado D. MIGUEL CABRERA CABRERA, de ASAMBLEA MAJORERA, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 el Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta ante la Mesa la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerada su tramitación ante la COMISION correspondiente.

#### ANTECEDENTES

Hasta 1980 el Puerto de Gran Tarajal disponía únicamente de un pequeño espigón de unos 90 metros de longitud y calados inferiores a 4 metros.

Después de múltiples gestiones con obras realizadas posteriormente se ha conseguido, en dos fases, más de 140 metros suplementarios, con calados mayores de 4 metros.

Asimismo se le ha dotado de dos rampas para atraque "roro", una por el Este y otra por el Oeste, consiguiendo con ello hacer posibles las operaciones en la mayoría de los días del año utilizando alternativamente uno u otro de los paramentos de atraque, con la lógica excepción de los días en que la magnitud del temporal impida toda utilización.

En el año 1988 y como fruto de la larga lucha sostenida por los habitantes de aquella comarca, la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y del Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje, encargó el proyecto y adjudica las obras del Dique de Abrigo que arrancando desde la Punta del Aceitún cierra el Puerto.

Cuando las obras del Dique de Abrigo estan llegando a su fin, resulta que la punta del dique original corre peligro de perderse, puesto que el oleaje provado por los últimos temporales han socavado y arrancado muchos de los bloques de hormigón que constituyen la defensa y línea de atraque, haciendo peligrar la superestructura y en definitiva la estabilidad del dique que, según opinión de expertos, con otro temporal acabaría por arruinarse, además de constituir los bloques sacados del dique un peligro cierto para los barcos que operan en aquel puerto.

Por todo ello ASAMBLEA MAJORERA, presentará la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA QUE SE ARBITREN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REPARACION URGENTE DEL DIQUE DE GRAN TARAJAL".

En Canarias, a 24 de abril de 1990.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera,  
Diputado proponente.

Fdo.: Pedro Lezcano Montalvo,  
Portavoz G.P. Mixto.

(Registro de entrada nº 567, de 24 de abril de 1990).

#### INTERPELACIONES

I-24

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA MODIFICACION EL RÉGIMEN ECONOMICO Y FISCAL DE CANARIAS.**

#### PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, se admite a trámite la Interpelación del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Gobierno, sobre la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo de lo previsto en el art. 147 y 140 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente INTERPELACION

## ANTECEDENTES

A lo largo de las últimas semanas se ha producido una aceleración en el debate para la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La visita del Secretario de Estado Sr. Borrell, ha permitido llegar a posiciones concordantes entre el Gobierno Central y el Autónomo; de este modo han aparecido innovaciones sobre aspectos clave que, a juicio del Grupo Parlamentario de ICU, pueden tener consecuencias muy graves para el desarrollo social y económico de las islas.

Por todo ello el G.P. I.C.U. presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente

## INTERPELACION

¿Cuáles son los motivos o propósitos de la conducta del Gobierno que le han llevado a variar la posición adoptada por el Parlamento de Canarias en la anterior Legislatura (B.O.P.C. nº 26, de 5 de marzo de 1987?

Canarias, a 5 de marzo de 1990.

Antonio González Viéitez,  
Secretario el G.P. I.C.U.

(Registro de entrada nº 291, de 6 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1990).

I-26

**DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DIRIGIDA AL GOBIERNO SOBRE POLITICA DE CARRETERAS.**

## PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, se admite a trámite la Interpelación formulada por el Diputado don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno sobre política de carretera.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

## A LA MESA DE LA CAMARA

INTERPELACION que se formula por don Fernando Fernández Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 147 y concordantes del Reglamento de la Cámara.

La Interpelación es sobre política de carretera en relación con los motivos por los cuales se produce tan evidente retraso legislativo, en relación con lo dispuesto en la Ley 2/1989 de 15 de febrero; y sobre los propósitos del Gobierno en relación con lo que se recoge en el artículo 1 de la referente Ley de Normas Provisionales para Carreteras de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 17 de abril de 1990.

Fernando Fernández Martín,  
Diputado interpelante

Pedro Lezcano Montalvo  
Portavoz G.P. Mixto

(Registro de entrada nº 524, de 17 de abril de 1990).

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

## PREGUNTAS

PO- 240

**DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJO DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES, SOBRE CONCESION DE SUBVENCION POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

## PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990 se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Erasmo Armas Darias, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, sobre concesión de subvención por la Dirección General de Servicios Sociales, con respuesta oral ante Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo



dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Erasmus Armas Darías, Diputado por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de los artículos 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales la siguiente Pregunta para que sea contestada en Comisión:

#### ANTECEDENTES

Tradicionalmente por parte de la Dirección General de Servicios Sociales se concedía una subvención a C.I.V.I.T.A.S. por un importe de 35 millones de pesetas.

En el debate de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989 y por una Enmienda a los mismos del Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó por unanimidad la concesión de una Subvención Extraordinaria a C.I.V.I.T.A.S. por un importe de 30 millones de pesetas.

Sin embargo la voluntad del Parlamento expresada en la aprobación de la citada Enmienda, ha sido en cierta medida "burlada" por la Dirección General de Servicios Sociales al considerar esa subvención como la "única" y ordinaria concedida a dicha Institución que atraviesa por momentos muy difíciles, aliviarla en cierta medida fue el espíritu que nos animó a la concesión de esta "extraordinaria" subvención.

Ante lo que consideramos una interpretación sesgada de la Dirección General de Servicios Sociales de la auténtica voluntad del Parlamento, es por lo que se formula las siguientes:

#### PREGUNTAS:

¿Por qué no se aprobó por parte de la Dirección General de Servicios Sociales el abono de la cantidad de 30 millones de pesetas como subvención extraordinaria a la entidad C.I.V.I.T.A.S.?

¿Por qué se consideró esta subvención como la ordinaria anual que era de 35 millones, reduciendo pues en 5 millones esa subvención?

Canarias, a 19 de abril de 1990.

EL DIPUTADO,  
Erasmus Armas Darías

(Registro de entrada nº 547, de 19 de abril de 1990).

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

#### PE-209

**CONTESTACIONES DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE NUMERO DE CAMAS TURISTICAS AUTORIZADAS EN LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta de la Diputada Doña María Dolores Palliser Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre número de camas turísticas autorizadas en las normas de planeamiento urbanístico, habiéndose acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por la Diputada Doña María Dolores Palliser Díaz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

**NUMERO DE CAMAS TURISTICAS AUTORIZADAS EN LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.**

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**NUMERO DE CAMAS AUTORIZADAS EN LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO TURISTICO AÑOS 88/89**

**PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**- SAN BARTOLOME DE TIRAJANA:**

**Nº DE CAMAS**

- Santa Agueda 23.600  
- El Salobre 5.900

**- ANTIGUA:**

- Pozo Negro 6.650  
- PAJARA:

- Butihondo 4.236

**- PUERTO DEL ROSARIO:**

- Suelo urbanizable turístico 12.168

**- TIAS:**

- Suelo urbanizable turístico 7.205

**TOTAL 59.759**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- Vallehermoso (La Rajita) 1.000  
- Valle Gran Rey 6.800  
- Breña Alta 10.700  
- Santiago del Teide 7.600  
- Santa Ursula 8.500  
- Guía de Isora 22.000  
**TOTAL 56.600**

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 1990.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,  
Manuel de la Cueva Fernández.**

(Registro de entrada nº 533, de 18 de abril de 1990).

**PE-210**

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE INVERSIONES PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1989.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado don Antonio González Viéitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), sobre inversiones previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989, habiendo acordado hacer pública la recepción de dicha Contestación sin inserción del texto de la misma, dado su volumen.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

**EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.**

Contestación: Registro de Entrada nº 534, de fecha 18 de abril de 1990).

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 23, de fecha de 10 de abril de 1990).

**PE-213**

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE LA NO DISCRIMINACION DE LA MUJER.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Antonio González Viéitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), sobre la no discriminación de la mujer, habiendo acordado hacer pública la re-

cepción de dicha Contestación sin inserción del texto de la misma, dado su volumen.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

Contestación: Registro de entrada nº 495, de fecha 10 de abril de 1990.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 35, de fecha 16 de marzo de 1990).

PE-214

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LA ADQUISICION DEL EDIFICIO ANTES DESTINADO AL COLEGIO VIERA Y CLAVIJO, EN VEGUETA.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo González Chaparro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la adquisición del edificio antes destinado al Colegio Viera y Clavijo, en Vegueta, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 35, de fecha 16 de marzo de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta escrita formulada por el Diputado Don Domingo González Chaparro del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

La Adquisición del edificio antes destinado al Colegio Viera Clavijo en Vegueta tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

a) El inmueble situado en la calle Luis Millares, nº 5, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria fue adquirido por la Comunidad Autónoma de Canarias con destino a la ampliación de la dependencias del Museo Canario, institución única y de una larga tradición cultural-histórica en la isla de Gran Canaria, operación que suponía una gran mejora en sus instalaciones hasta este momento verdaderamente escasas para albergar, en las condiciones debidas, el cúmulo de obras artísticas de que dispone, que tiene que ser almacenadas y expuestas en unas condiciones ambientales muy especiales para preservar su conservación.

El precio de adquisición fue de 51.000.000 ptas., cantidad que fue satisfecha en el momento de la firma de la escritura pública, otorgada el día 18 de mayo de 1989, con cargo a los Presupuestos de la Sección 18, Consejería de Educación, Cultura Deporte, de la que 32.000.000 ptas. lo fueron con cargo al presupuesto de 1988 y los 19.000.000 ptas., restantes con cargo a presupuesto de 1989, partida presupuestaria 18.10.45 A.602.00. PL. 231.01.

b) Dicho edificio pertenecía a Doña Dulce María Figueroa Verdugo, Doña Mª de los Angeles Cullen Figueroa, Doña Elena Cullen Figueroa, D. Pedro Cullen Figueroa, Doña Mª Victoria Cullen Figueroa, Doña Isabel García Díaz, D. Juan Andrés Melián García, D. Agustín Melián García, D. Luis Melián García, D. José Melián García, D. Gonzalo Melián García, D. Rafael Melián García y Doña Mª Isabel Melián García, siendo todas ellas personas físicas.

c) Según certificación registral expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Palmas de fecha 19 de noviembre de 1988 que obra en el expediente, la finca en cuestión se encontraba libre de cargas y gravámenes. Existe, sin embargo, un arrendamiento de parte del inmueble que no figura en el Registro de la Propiedad porque no tiene naturaleza de carga, a favor de la Cooperativa Local de Enseñanza Privada de La Palmas, situación que está siendo gestionada por el Gobierno de Canarias para resolver satisfactoriamente este asunto a fin de que se pueda disponer de la totalidad del inmueble para las instalaciones del Museo Canario, mediante expropiación, en su caso.

d) Según establece la Cláusula 7ª de la escritura de compraventa: "los gastos, arbitrios e impuestos que se deriven del otorgamiento de esta escritura serán satisfechos por las partes, conforme a lo dispuesto en la Ley".

e) La adquisición se verificó con la finalidad, como se ha dicho antes, de destinarlo a ampliación de las dependencias del Mueso Canario. La ubicación del edificio es privilegiada ya que es el único de la zona que podía responder a las necesidades de la citada institución por la proximidad entre ambos. Estos objetivos se cumplirán en su totalidad cuando el Gobierno Canario termine las gestiones ante los arrendatarios para lograr el desalojo de la parte que ocupan, y que puede reportar, como coste añadido, el que suponga el justiprecio en un procedimiento de expropiación del derecho de arrendamiento.

f) En cuanto a los aspectos jurídicos y técnicos existen informes emitidos sobre el expediente en cuestión que se ha tramitado conforme a la Ley y el Reglamento del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, valoración efectuada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de la Viceconsejería de Cultura y Deportes y de la Intervención General, según respectivos informes de fechas 18 de enero de 1989, 29 de septiembre de 1988 y 9 de diciembre de 1988.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,  
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 496, de 10 de abril de 1990).

PE-215

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO GONZALEZ CHAPARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD DE AUDITORIAS POR EL GOBIERNO.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada del día 26 de abril de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo González Chaparro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre solicitud de auditorías por el Gobierno, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de

la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 35, de fecha 16 de marzo de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado Domingo González Chaparro del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

#### SOLICITUD DE AUDITORIAS POR EL GOBIERNO

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 126/86, de 30 de julio, corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, como Centro de Control Financiero interno:

a.- Ejercer el control financiero en el ámbito de la Administración de Canarias.

b.- Dirigir y, si procede, hacer las auditorías a que se refiere el artículo 81.1.c) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c.- Ejercer el control de eficacia en colaboración con los órganos gestores, mediante el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento o la utilidad de los servicios o las inversiones respectivas, y del cumplimiento de los programas correspondientes.

En los artículos 40 y 41 del precitado Decreto se establece que para el ejercicio del control financiero, y, en especial, de las auditorías previstas en el artículo 85 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, el Interventor General designará el funcionario o los funcionarios que dirigirán las auditorías, los cuales podrán contar con la colaboración del personal de otras dependencias, previa autorización del titular del departamento.

Y cuando no sea posible llevar a cabo una auditoría exclusivamente por medios propios, previo informe del Interventor General se podrán encargar por el Consejero de Hacienda a empresas privadas y a profesionales ajenos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la realización de las auditorías.

Los sistemas de contratación utilizados en esta ma-

teria se ajustan a la normativa que para la contratación de trabajos específicos y concretos no habituales y de asistencia con empresas consultoras o de servicios regulan el Real Decreto 1465/85, de 17 de julio y el Decreto 1005/74, de 4 abril.

Supletoriamente, por la disposición que la legislación de contratación del Estado dedica a los de naturaleza administrativa.

Los sistemas de adjudicación utilizados, de conformidad a la normativa anterior son:

- a) Concurso.
- b) Contratación directa.

Habiéndose utilizado en todos aquellos casos en los que por circunstancias justificadas del expediente no fue conveniente promover la concurrencia la oferta, la contratación directa.

Los criterios utilizados para la adjudicación por este sistema se detallan a continuación:

1) A través de las instituciones de auditores legalmente constituidas: Ilustre Colegio de Economista de Canarias, de las Palmas y Tenerife; Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, de Las Palmas y de Tenerife; Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, de Las Palmas y Tenerife.

El procedimiento seguido para esta contratación es el siguiente:

1) Solicitud a las diferentes Instituciones oficiales de auditores, de designación de auditor, por turno, para la realización del informe de auditoría.

2) Escrito de comunicación, al auditor, de su designación y trabajo a realizar.

3) Solicitud al auditor de su propuesta de actuación, así como del presupuesto correspondiente.

4) Estudio y análisis de la propuesta de actuación y presupuesto.

5) Negociación con el auditor, sobre los términos de la propuesta de actuación y presupuesto.

6) Informe de aceptación de la propuesta de actuación y presupuesto.

7) Tramitación del expediente de contratación.

Por este sistema se ha procedido a la tramitación de las siguientes auditorías:

#### EMPRESAS Y ORGANISMOS AUDITADOS:

- Gestur Las Palmas, S.A.
- Gestur Tenerife, S.A.
- Prosa
- Socaem, S.A.
- Visocan, S.A.
- Proexca.
- Sociedad de la Marina Mercante, S.A.L.
- Mercocanarias.
- Utinsa.
- Polígono Industrial de Granadilla, S.A.
- Hnos. Morales Díaz, S.A.
- Palmamar.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de S/C de Tenerife.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Las Palmas.
- Aproximadamente cien entidades y particulares por razón de las subvenciones recibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Los auditores han sido designados en cada momento por las Instituciones según turno establecido en las mismas.

2) A través de la consulta, al menos a tres empresas capacitadas para la prestación de los servicios de auditoría que así lo requieran, han sido realizadas las auditorías a las Entidades "CITSA", "TITSA", "UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA" Y "UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS", respectivamente por las siguientes instituciones:

- Ernst y Whinney (actualmente Ernst & Young).
- Peat Marwick.
- Price Waterhouse.
- Ernst & Young.

Encontrándose en tramitación la contratación por el sistema de concurso según convocatoria publicada en el B.O.E. de fecha 7 de marzo de 1990, Resoluciones de 28 de febrero de 1990 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar "los servicios de colaboración y asistencia técnica en la realización por parte de la Consejería de Hacienda de auditorías del Sector Público, y auditorías en las Universidades.

Las entidades y organismos a auditar por este sistema son los siguientes:

En la Provincia de Las Palmas:

- Socaem, S.A.
- Gestur Las Palmas, S.A.
- Proexca.

- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
- Utinsa.
- Instituto Canario de Administración Pública.
- Instituto de Hemodonación y Hemoterapia.

En la Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

- Titsa.
- Prosa.
- Visocan.
- Gestur Tenerife, S.A.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Así como las Universidades de La Laguna y de Las Palmas.

Lo que comunico a V.E., a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,  
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 554, de 20 de abril de 1990).

## COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

### COMUNICACIONES

CG-9

#### SOBRE EL TURISMO EN CANARIAS.

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día de 26 de abril de 1990, ha ordenado la tramitación ante el Pleno, de la Comunicación del Gobierno de Canarias, sobre el Turismo en Canarias.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

## TEXTO DE LA COMUNICACION SOBRE MEDIDAS A ESTABLECER EN MATERIA TURISTICA

### I. PLANTEAMIENTO GENERAL.

La reciente evolución del sector turístico pone de manifiesto un descenso en la entrada de turistas en nuestras islas. Las causas de este descenso son múltiples, desde el buen clima invernal europeo en los últimos dos años, la fortaleza de la peseta, la coyuntura económica desfavorable en algunos países emisores, el deterioro medioambiental y de la calidad de vida, la inseguridad ciudadana, la falta de adecuación entre la oferta y la demanda como consecuencia del exceso de la oferta de camas turísticas derivado de las numerosas construcciones realizadas en los últimos años, así como los elevados precios en las zonas turísticas, motivadas, entre otras causas, por las deficientes estructuras comerciales y alta especulación del suelo, ante lo que es preciso facilitar la modernización de sector turístico propiciando la creación de suelo comercial a precios no especulativos; el descenso de la entrada de turistas, viene acompañado, además de una reducción de la estancia media generando una disminución del número de pernoctaciones totales.

A lo anterior, habría que añadir que el crecimiento excesivo de la oferta turística ha determinado un preocupante descenso del nivel medio de ocupación, por cuanto el crecimiento de la oferta no ha venido dirigido por necesidad de absorber una mayor afluencia turística con una oferta insuficiente, sino, por el contrario, se ha producido cuando aún era posible satisfacer el crecimiento de la demanda con una mayor ocupación de las plazas existentes. De este modo ha venido a sumarse el descenso de ocupación derivado de una menor entrada de turistas y la reducción de una estancia media, el descenso porcentual de ocupación generado por el aumento de la oferta alojativa.

Así vemos como el crecimiento de la oferta alojativa ha sido de un 36,5% entre los años 1987 y 1989, cifrándose en 41,5% para las plazas extrahoteleras y 27,9% para las hoteleras, mientras que la entrada de turistas en 1989 descendía en un 2,54%, tendencia decreciente que en la actualidad persiste y que viene a acentuar aún más el problema.

Esta situación demanda la intervención del Gobierno de Canarias con medidas tendentes a eliminar las causas del descenso de la entrada de turistas en el Archipiélago paliando sus efectos.

La disminución de la oferta en su versión más radical, habría de pasar por la desaparición física de las plazas sobrantes, y en su versión más moderadas, habría de suponer la retirada de un buen número de plazas de la

explotación turística, priorizando, evidentemente, la de aquéllas de menor calidad, por su antigüedad, deterioro, ubicación, etc., para destinarlas a otros usos socialmente rentables.

Considerando la diferente incidencia del exceso de oferta hotelera y la mayor capacidad generadora de empleo de los establecimientos hoteleros, así como el mayor gasto de la clientela, parece más conveniente una reducción importante de plazas extrahoteleras.

En consecuencia y para paliar este descenso del turismo propiciando la recuperación del sector, el Gobierno propone al Parlamento de Canarias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Cámara las medidas que a continuación se señalan en la confianza de que, tras del debate parlamentario resulten aceptadas y, en su caso, aprobadas las modificaciones pertinentes que refleje la aquiescencia de la mayoría del Pleno.

## II. MEDIDAS QUE SE PROPONEN AL PLENO.

### I) MEDIDAS DE CARACTER LEGISLATIVO QUE CONFIGUREN EL MARCO ADECUADO PARA LA RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS.

Se hace preciso adoptar medidas que conjuntamente con la legislación de conservación de la naturaleza (Evaluación de impacto ecológico, Ley de espacios protegidos) y la Ley de Disciplina Urbanística, permitan garantizar un adecuado nivel de autocontrol que consiga, por una parte, la defensa de las actividades turísticas desarrolladas por los empresarios profesionales del sector, y por otra, evite la competencia desleal derivada de la especulación.

A estos efectos, con acciones legislativas puntuales que modifiquen la normativa urbanística y turística se pretende conseguir:

a) Exigir, como condición de la validez de las licencias de construcción para instalaciones hoteleras o extrahoteleras, el carácter de solar, según la vigente normativa, de las parcelas donde se pretenda realizar la construcción; como medida alternativa la presentación de aval de una entidad financiera a favor de los Ayuntamientos y, subsidiariamente, a favor de la Comunidad Autónoma, que permita la ejecución de la urbanización por sustitución por cuenta del obligado por las Administraciones públicas, y en todo caso, antes de la autorización de apertura del centro. El incumplimiento de estas condiciones, según el texto legal, determinaría la nulidad de pleno derecho de las licencias municipales que hubieran podido concederse, impidiéndose de tal suerte

que el constructor de mala fe pueda subsanar o convalidar los defectos expresados.

b) Establecer las dotaciones de infraestructura mínima de las instalaciones hoteleras y extrahoteleras, determinando la imposibilidad de concesión de la licencia urbanística a las obras de este tipo que, se ejecuten sin cumplimiento de esta normativa legal. Estas instalaciones tampoco podrán ser susceptibles de licencias de apertura.

c) Normativa sobre construcción de las instalaciones hoteleras y extrahoteleras que garantice la calidad de las edificaciones y sus instalaciones.

## II) MEDIDAS NO LEGISLATIVAS.

### A) ACCIONES DE FOMENTO ENCAMINADAS A LA MEJORA Y CONSERVACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS.

Dichas medidas tienen por objeto:

1º. Creación de instalaciones complementarias de esparcimiento y recreo.

2º. Realización de obras y servicios de infraestructura, como depuración de aguas, ajardinado de zonas verdes, accesos y aparcamientos en las instalaciones turísticas.

3º. Reforma de las instalaciones de establecimientos en general.

4º. Se subvencionará a fondo perdido un 25% de las inversiones de restaurantes y bares en mejora y modernización de sus servicios sanitarios.

### B) ADQUISICION DE COMPLEJOS EXTRAHOTELEROS.

Los complejos a adquirir podrían destinarse a fines de interés social para la comunidad: servicios sociales, turismo social, etc.

Se estima viable la adquisición de 1.200 a 1.400 unidades alojativas, por la cuantía citada, pudiendo financiarse en un 30% con aportaciones de la Comunidad Autónoma, y el 70% restante mediante operaciones hipotecarias con entidades financieras.

En todo caso, las adquisiciones de apartamentos se harán mediante concurso público y se descalificarán definitivamente para el uso turístico.

### C) PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN

## OPERADOR TURISTICO PROPIO EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO.

Como es conocido, uno de los contingentes más importantes de visitantes turísticos al Archipiélago lo constituye el originado en la Península.

Basta al respecto citar la cifra de 874.367 personas que eligieron Canarias en 1989 como destino para sus vacaciones.

No obstante y a pesar de la importancia que esta cifra reviste es también patente que con respecto al número total de visitantes turistas, aquélla no reviste la relevancia que debiera.

La importancia de este mercado potencial peninsular ha sido resaltada por las conclusiones que nos ha brindado el recientemente entregado Plan de Marketing Turístico de las Islas Canarias para 1990-1992, presentado ante la Comisión de Turismo del Parlamento, que considera la Península como uno de los mercados clave en que de forma prioritaria han de concentrarse nuestros esfuerzos de promoción.

No cabe duda que un modo ideal de obtener óptimos resultados en este campo sería disponer de un operador turístico propio que de modo exclusivo y especializado en la diferenciada oferta turística de Canarias canalizara la demanda peninsular hacia las islas.

Tal empresa operadora turística podría ser constituida sólo con capital público o también privado, según se estima más oportuno.

## D) ACCIONES RESPECTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL OCIO.

Uno de los aspectos más claramente deficitarios de nuestra oferta turística lo constituye la carencia de infraestructura del ocio. Las inversiones privadas que se han realizado en este campo han sido mínimas y, desde luego, no han guardado ningún tipo de proporción con la importancia que el sector turístico reviste para la economía canaria.

Sin entrar en el análisis de las circunstancias que han ocasionado esta carencia, previstas ya por el Gobierno mediante la creación de empresas públicas como Saturno (Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio) resulta patente necesario una actuación adecuada que supla las agudas deficiencias actuales en este campo.

Una posible solución al problema expuesto sería constituir una "sociedad de capital riesgo" cuyo objetivo fuera el de diseñar y desarrollar proyectos de ocio y par-

ticipar en aquellos proyectos promovidos por el Gobierno y sus empresas públicas, o empresarios privados, cuya importancia o circunstancias lo aconsejaran.

Asimismo y dentro de las actividades a promocionar por medio de la Ley de Incentivos Económicos Regionales, se le dará prioridad a aquellos proyectos que contribuyen a la mejora y creación de instalaciones de ocio.

## E) PROMOCION TURISTICA.

La atomización de nuestra oferta turística es una de las causas que impiden una adecuada promoción turística del Archipiélago; ante ello, es necesario arbitrar ayudas tendentes a incentivar la concentración de la oferta con promociones conjuntas de varias islas, lo que ayudará a vender nuestro principal producto con mayor eficiencia y garantías de éxito, apoyando tales medidas mediante la realización de campañas turísticas de carácter institucional con otorgamiento de incentivos a las empresas.

Al objeto, tanto de captar un turismo de calidad y mayor poder adquisitivo como de asegurar la calidad de los servicios a los asistentes a los múltiples congresos, conferencias o convenciones que se vienen celebrando en Canarias, se constituirá una entidad de Congresos y Exposiciones, participada por el Gobierno de Canarias y otras instituciones, con la doble función de, por un lado, canalizar la celebración de Congresos internacionales a nuestras islas y por otro, la de fomentar la celebración de Congresos propios en un marco adecuado.

## F) MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

El turismo en Canarias tiene como principal atractivo la singularidad de nuestro territorio, sus interesantes características ecológicas: su paisaje, su flora y fauna, sus tradiciones y costumbres.

Un proceso uniformizador mal orientado ha tendido a una oferta estandarizada y con efectos destructores sobre las peculiaridades regionales de grandes efectos medioambientales.

Medidas preventivas de conservación y restauración deben permitir un mayor equilibrio entre la actividad turística y el medio en que se desarrolla y le da su atractivo e interés:

- Limpieza y decoro de fachadas, patios interiores, medianerías y puertas que se abran hacia el exterior, mediante convenios con Ayuntamientos.

- Creación y embellecimiento de zonas verdes y ajar-



dinadas en zonas urbanas y polígonos urbanos, en convenio con los Ayuntamientos.

- Ajardinado y embellecimiento de carreteras y travésas en convenio con los Cabildos y Ayuntamientos.

- Recuperación de entornos urbanos con mejora estética de los barrios consolidados.

- Conservación de áreas protegidas.

- Conservación de zonas arqueológicas y del patrimonio artístico.

- Oficinas de Turismo y Consumo en municipios turísticos con exposición de artesanía para fomentar la actividad de productos canarios de esta naturaleza y asimismo para información general o de los usos y costumbres tradicionales.

#### G) OTRAS MEDIDAS.

- Establecer un plan especial de promoción en los países que hasta ahora no han sido emisores de turistas

a Canarias (República Democrática de Alemania, Hungría, Checoslovaquia, Yugoslavia...).

- Centros de publicidad en el extranjero sobre la actividad turística de nuestras islas.

- Acciones de mejora en tecnología de las comunicaciones con el Archipiélago, que permiten un adecuado contacto entre las Agencias de Viaje y los empresarios canarios del sector facilitando, a través de medios informáticos de comunicación interactiva, un conjunto actualizado de las ofertas disponibles.

- Realizar películas, vídeos y concursos para medios de difusión audiovisual, fomentando la imagen del Archipiélago.

- Instaurar concursos e incentivos tanto para profesionales del sector como para las empresas tour-operadoras, como para los propios turistas (premios e incentivos).

(Registro de entrada nº 555, de 20 de abril de 1990).

---

